

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

CONTRALORIA
GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILI.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____ -

IMPUTAC.

ANOT. POR

\$

IMPUTAC

DEPARTAMENTO JURIDICO

Vº Bº

DIBAM

DEDUC. DTO.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con el objeto de avanzar en el proceso permanente de desarrollo de las colecciones e integrar a la comunidad en el rescate y preservación del patrimonio bibliográfico nacional, en el marco de las Políticas de Desarrollo de Colecciones, requiere adquirir material patrimonial.
- 2.- Que la Sra. Silvia Victoria Salazar Vejar, cédula nacional de identidad Nº 7.140.095-6, ofrece en venta una colección de material patrimonial, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, por un valor de \$95.000.000.- (noventa y cinco millones de pesos), exento de IVA.
- 3.- Que la Sra. Salazar Vejar, no tiene interés en inscribirse en el Sistema de Compras Públicas del Estado, www.Chilecompra.cl
- 4.- Que de acuerdo al Informe Técnico del Conservador del Archivo del Escritor de la Biblioteca Nacional, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución, se estima conveniente y necesario adquirir las obras patrimoniales ofrecidas por la Sra. Silvia Victoria Salazar Vejar, cédula nacional de identidad Nº 7.140.095-6, ya que contribuirá a fortalecer las colecciones, además de ser un conjunto de gran relevancia patrimonial, el cual será un aporte invaluable nuestro acervo cultural.

EXENTA

RESUELVO:

- 1º.- **APRUEBASE** la contratación por trato directo con la Sra. Silvia Victoria Salazar Vejar, cédula nacional de identidad Nº 7.140.095-6, por la compra de una colección de material patrimonial, por la suma de \$95.000.000.- (noventa y cinco millones de pesos), exento de IVA, cuyo detalle se adjunta en listado debidamente autorizado ante don Luis Alberto Maldonado Concha, Notario Público de San Miguel.
- 2º.- **APRUEBASE** el contrato de compraventa suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT Nº 60.905.000-4 y la Sra. Silvia Victoria Salazar Vejar, cédula nacional de identidad Nº 7.140.095-6, el que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución.

3º.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$95.000.000.- (noventa y cinco millones de pesos), exento de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003 del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2015.

4º.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el contrato en el portal de Transparencia de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.



[Handwritten signature]
JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA

Director (S)

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



[Handwritten signature]
BJR/AVV/MRB/PPZB/YDL/mev.

Distribución:

- Gabinete Dirección
- Subdirección Biblioteca Nacional
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Abastecimiento y Logística
- Archivo Oficina de Partes Dibam.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Y
SILVIA VICTORIA SALAZAR VEJAR

En Santiago, 6 noviembre de 2015, comparecen la **DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representada por su Director, don **JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA** chileno, cédula nacional de identidad N° 12.892.006-4, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante la "DIBAM", por una parte; y por la otra doña Silvia Victoria Salazar Vejar, chilena, cédula nacional de identidad N° 7.140.095-6, domiciliada en calle Vargas Bustos N° 976, Depto. 1409, Comuna de San Miguel, Santiago, en adelante "la vendedora", quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: La DIBAM es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: La DIBAM, con el objeto de avanzar en el proceso permanente de desarrollo de las colecciones e integrar a la comunidad en el rescate y preservación del patrimonio bibliográfico nacional, en el marco de las Políticas de Desarrollo de Colecciones, requiere adquirir material patrimonial.

TERCERO: Doña Silvia Victoria Salazar Vejar, cédula nacional de identidad N° 7.140.095-6, vende, cede y transfiere a la DIBAM una colección de material patrimonial, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada que debidamente firmada se adjunta al presente Contrato, por la suma de \$95.000.000.- (noventa y cinco millones de pesos) exento de IVA, cuyo detalle se adjunta en listado debidamente autorizado ante don Luis Alberto Maldonado Concha, Notario Público de la Comuna de San Miguel.

CUARTO: La DIBAM compra a doña Silvia Victoria Salazar Vejar, cédula nacional de identidad N° 7.140.095-6, la colección de material patrimonial antes citada, de su propiedad, cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 5 de octubre del 2015, otorgada ante don Luis Alberto Maldonado Concha, Notario Público de San Miguel, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

QUINTO: El precio de la compraventa objeto de este contrato, asciende a la suma de \$95.000.000.- (noventa y cinco millones de pesos), exento de IVA. El monto señalado se pagará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato mediante un cheque nominativo a nombre de la vendedora, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva del material patrimonial.



SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la vendedora, la DIBAM se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, la vendedora se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

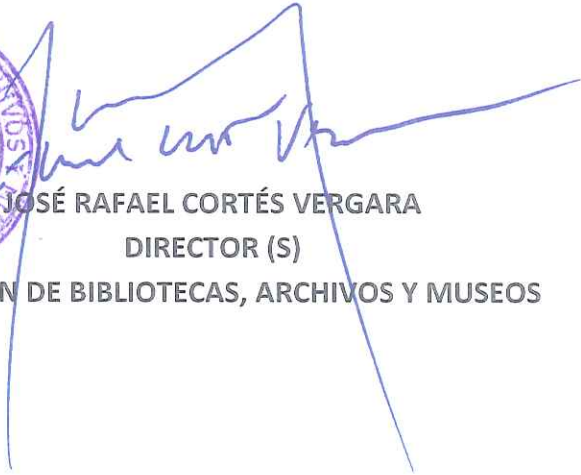
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña Silvia Victoria Salazar Vejar, y dos para la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

NOVENO: La personería del señor José Rafael Cortés Vergara, para representar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos consta en el Decreto Exento N°102/2015, del Ministerio de Educación.


SILVIA VICTORIA SALAZAR VEJAR
VENDEDORA




JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

BJR/AVV/MAS/PPZB/YDL/mev.

